

Caducada

90-10

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1904

Expediente de registro

NÚMERO 1833

Para la mina de hierro nombrada
"Enrique nº 4"



Del término de Almandor

Interesado

D. Sebastián Gastearena

Representante

D.

Vecindad

Camplona

Vecindad

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Numero de Orden: Mil ochocientos treinta y tres.

M. F. S.

Sebastian Latorrena, como
apoderado de Mr. Luis de
Wally, a V. S. expone: que
en el termino de Alamosos,
Valle de Baston y paraje de
Oreococha, desea adquirir una
renta y otras pertenencias mineras
para la Elmina de tierra Enrique
N. 4, haciendo la designacion
siguiente: Se tomaran como puntos
de partida la estaca 4^a Angulo
S. O. E. de la mina Baston lot N.
3, y desde el, se mediran 500 mts.
al E. y se colocara la 1^a estaca;
de 1^a a 2^a V. E. 300 metros; de
2^a a 3^a 800 metros S.; de 3^a a
4^a 1000 al E. y de 4^a a 5^a
300 al E.; y de 5^a a punto de
partida 700 al O. E., cerrando asi
el perimetro de las 48 pertenencias
solicitadas. Limite por E. al
con Baston lot N. 3 y por E.
con la Elmina Baston lot N. 3 y
Clindier Bordin 2^a; por O. E. a
7 S. con terreno frasco.

Plega a V. S. de
por manifestar la presente de
licitud, mostrando el curso en

Carta

respondiente con arreglo
a la Ley de Elites.

Campeón Agosto 22
Como Apudado 904

Sebastián Gascón

M. G. J. Gobernador Civil
de la Provincia de Navarra. Dñ

liquencia Presentado en este Gobierno y Sesión de Fomento á
las diez horas del día de hoy, habiendo abonado en me-
tálico el interesado el cinco por ciento del importe total
del depósito que prescribe el Reglamento.

Pamplona veintidos de Agosto de mil novecientos cuatro.

El oficial de la Sesión

Pablo Salcedo

Señor Gobernador

Informe El Secretario que suscribe, cumpliendo la obli-
gación que le impone el artículo 16 del Reglamento
de 17 de Abril del año próximo pasado, tiene el honor
de proponer á V. S. se admita, salvo mejor derecho,
con carácter provisional y sin perjuicio de tener la
voluntad de registro que antecede, por haber, llevado
hasta ahora, el peticionario los requisitos legales.

Pamplona 22 de Agosto de 1904

El Secretario

Salcedo



P. ro-

191...
videncia } Se admite esta solicitud de registro, salvo me-
jor derecho, sin perjuicio de tercero y con carácter
provisional, hasta la presentación de la carta
de pago: Anótase en el libro correspondiente
Pamplona veintidos de Agosto de mil
novecientos cuatro

El Gobernador



[Signature]

Diligencia } En el día de hoy presenta carta
de pago de doscientos treinta y siete
pesetas cincuenta céntimos que son las
doce y cincuenta céntimos que entregó en
metálicos del cinco por ciento acomoden
el importe total del depósito.

Pamplona veintinueve de Agosto de mil
novecientos cuatro.

El oficial de la Sección

Pablo Salvador

[Signature]

[Signature]

videncia Queda definitivamente admitido este
registro por haber hecho el interesado el depósito
correspondiente: En su virtud publíquese
en el Boletín Oficial de la provincia, re-
mitase un edicto a la Alcaldía de Almon-
dor (valle de Bortan); colóquese otro en la
tablilla de anuncios de este Gobierno Civil pa-
ra que uno y otro estén expuestos al público
por espacio de treinta días según previene el
artículo 17 del vigente Reglamento.

Pamplona veintinueve de Agosto de mil novecientos cuatro

El Gobernador



Diligencia En el día de hoy se remiten edictos a la impre-
ta provincial para su inserción en el Boletín Oficial y
a la Alcaldía de Almondor para su exposición al
público por espacio de treinta días según previene el
vigente Reglamento.

Pamplona veintinueve de Agosto de mil novecientos cuatro

El oficial de la Sección

Pablo Salvador



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número. 1061



Enrigne n.º 4
(n.º 1833)

Remito á V. el adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de ^{treinta} ~~sesenta~~ días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 29 de Agosto

de 1904

Hecho

Sr. Alcalde de *Almarcha*

(Valle Baztan)

1
Sr. Alcalde de

Almador

n^o 1279

10 octubre 204

Confesio 29 de Agosto ultimo
se remitió a esta Alcaldia un
edicto de la mina titulada
"Enrique n^o 4" (n^o 1833) rita
en jurisdiccion de esta Alcaldia
para que lo expusiera al publi
co por espacio de treinta dias y
habiendo transcurrido dicho plazo
apenas reciba la presente comuni
cacion lo remitira diligenciado
al dorso a fin de poder transmi
tir el expediente.

Dios V^o

Fecha

76^o 1833

A.

D. Luis Lopez de Calle y Roneda, Oficial primero del Gobierno civil de Navarra y Secretario Occidental del mismo.

Sebastian Gortearuna vecino de Pamplona
Hago saber: Que por D. como apoderado de Edo. Luis Wally vecino de Lillo (Francia) se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y o minutos del día veintidos de agosto de mil novecientos cuatro una solicitud de registro de cinco pertenencias de la mina nombrada "Enrique n.º 4" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Arconche que linda aprox. N. con la mina "Bortak-bat n.º 3" y por E. con la misma mina y "Elordico-burdina n.º 2" y por O. E. y S. con terreno franco.

término jurisdiccional de Almador distrito municipal de el valle Bortak terreno perteneciente o; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la entaca 4.ª, Angulo S. O. E. de la mina "Bortak-bat n.º 3", y des de el se medirán 500 m. al N. y se colocará la 1.ª entaca; de 1.ª a 2.ª O. E. 200 m.; de 2.ª a 3.ª 800 m. al S.; de 3.ª a 4.ª 1000 m. al E.; de 4.ª a 5.ª 300 m. al N.; y de 5.ª al punto de partida 100 m. al O. E., quedando así cerrado el perímetro de las cinco pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este o salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintinueve de agosto de mil novecientos cuatro

Luis Lopez de Calle y Roneda

Expuesto al publico segun Orden

Almudon Octubre 10 de 1904

El Alcalde



Pablo Arcuata

Nº 1833

7

D. David Lopez de Calle y Reano, Oficial primero del Gobierno Civil de Navarra y Secretario Occidental del mismo.

Sebastian Gastearena, vecino de Pamplona

Hago saber: Que por D. como apoderado de D. Luis Wally vecino de Lillo (Francia) se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y 0 minutos del día veintidos de Agoto de mil novecientos cuatro una solicitud de registro de cuarenta cinco pertenencias de la mina nombrada "Enrique-sal" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Arconiche que linda por N. con la mina "Bostak-bat nº 3" y por E. con la misma mina y "Clordio-burdina 2ª" y por S. E. y S. con terreno franco.

término jurisdiccional de Almador distrito municipal de el valle Barta terreno perteneciente 2; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la estaca 1ª, ángulo S.O.E. de la mina "Bostak-bat nº 3", y desde él se medirán 700 m² al N. y se colocará la 1ª estaca; de 1ª a 2ª D.E. 300 m²; de 2ª a 3ª 200 m² al S.; de 3ª a 4ª 1000 m² al E.; de 4ª a 5ª 300 m² al N.; y de 5ª al punto de partida 700 m² al O.E., quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y cinco pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintinueve de Agoto de mil novecientos cuatro



David Lopez de Calle y Reano
[Signature]

Diligencia El presente edicto ha estado expuesto al pú-
blico en la tablilla de anuncios de este Gobierno
civil durante treinta días sin haberse presen-
tado ninguna reclamación.

Pamplona diez de octubre de mil novecientos cuatro

El Secretario

Adriana



Decreto Transcurrido el periodo de publicidad remi-
tase a la Jefatura de Minas para su demarcación
Pamplona diez de octubre de mil novecientos cuatro

El Gobernador

Ortega



Diligencia

Recibido este expediente el día
de hoy, se anuncia la demarcación para
el periodo del 18 al 26 del corriente

En Leizaola 12 Octubre 1904

J. J. Uf

Guernica



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1833
de la mina de *hierro* titulada
Enrique n.º 4
del término de *Almundo (Barrau)*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *territorio*
pertenencias de que consta dicha
mina cuya operación
la practiqué el *veinte del cor-
riente*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 26 de *Octubre*
de 1904.

El Ingeniero
Leon Folsch

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada *Enrique número cuatro* cuyo expediente tiene el
número *mil ochocientos treinta y tres.*

A veinte de Octubre de mil novecientos
cuatro — yo el Ingeniero
D. Leon Yoldi — acompañado
del auxiliar facultativo *D. Félix Gorospe*
me constituí en el parage denominado *Azcovieta*
del término municipal de *Almundo* [Santax] con objeto de practicar la
demarcación de *cuarenta y cinco* pertenencias solicitadas
para la mina de hierro titulada *Enrique número cuatro, número*
mil ochocientos treinta y tres

Concurrieron al acto los testigos:

D. Antonio Mugaray vecino de *(Almundo)* *Ormaiztegui* y
D. Leon Zubizar vecino de *Almundo*
y el registrador no asistió, ni los dueños de las minas estu-
dantes a pesar de haber practicado las gestiones necesarias,
y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida la cuarta estaca
de la mina *Bostak* lat *número tres* minero *mil cinco*
cuarenta y ocho, y se relacionó con rumbo y distancia
con el ángulo Nordeste de la borda llamada *Azcovieta*
taco-borda, siendo el primero (noventa y ocho grados y
treinta minutos) Este ochocientos treinta y tres metros Sur
y la segunda de trescientos noventa y cinco metros.

Apartir del referido punto se midieron en
dirección (trescientos cincuenta y siete grados ^{trece minutos} ~~trece minutos~~)
Norte quince grados cuarenta y siete minutos Este y
se puso la primera estaca en la roblada de *Arri-
tegui*

urdiu que coincide a su vez en la linea trescuatro
de la referida mina Bostak bat numero tres y con la
quinta etapa de la mina Margarita numero dos mi-
nero mil doscientos noventa y ocho. A los trescientos
metros de esta en direccion (doscientos sesenta y siete grados
trece minutos) Oeste quince grados cuarenta y siete mi-
nutos siguiendo la linea cinco-cuatro de la mina
Margarita numero dos, se situó la segunda etapa en
el monte robleal de Carramistegui; a los quinientos
metros de esta en direccion (ciento setenta y siete grados (cua-
renta y) trece minutos) Sur quince grados cuarenta y
siete minutos Este, se situó la tercera etapa en el monte ro-
bleal de Carramistegui; a los novecientos metros de esta
en direccion (ochenta y siete grados trece minutos) Este quince
grados cuarenta y siete minutos Norte se colocó la cuarta
etapa en Ataurubi helchal de Horrico-borda hallándose
además próxima a la primera etapa de la mina
Elordico burdina segunda numero mil trescientos treinta;
a los trescientos metros de esta en direccion (trescientos cin-
uenta y siete grados trece minutos) Norte quince grados
cuarenta y siete minutos Oeste correspondió la quinta
etapa en el castaño de S. Miguel Ozcós, o sea en la
linea cuatro-cinco de la mina Bostak bat numero
tres y a los cien metros de esta última etapa y por úl-
timo con seiscientos metros medidos desde esta en direc-
cion (doscientos sesenta y siete grados trece minutos) Oeste
quince grados cuarenta y siete minutos Sur se en-
contró el punto de partida quedando así demarca-
das dentro de su designacion treinta y tres pertenencias
o hectareas de las cuarenta y cinco solicitadas por
superponerse nueve en su totalidad a la concesion
subsistente "Margarita numero dos numero mil
doscientos noventa y ocho, y parte de las tres res-
tantes tambien a la concesion subsistente Elordico burdina
segunda" numero mil trescientos treinta.

Mide la mina demarcada una superficie
horizontal de trescientos treinta mil metros cuadrados.

El criadero *no aflora*

y la formación geológica á que corresponde el terreno es *cretáceo*

de esta mina por Norte en una longitud de seis-
cientos metros con la mina Bostak bat número tres y
trececientos metros con la mina Margarita número dos
por Sur y Oeste con terreno franco y por el Este en una
longitud de doscientos metros con la mina Bostak bat
número tres y el Oeste con terreno franco, hallándose
próxima la mina Elordico burdina segunda nú-
mero mil trescientos treinta.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de trece grados y veinte minutos al Oeste. el veinte de agosto de mil novecientos cuatro.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. Echado facultativo entre parentesis = Aluandor
cuarenta = novalen = sobre líneas = temporero = doscientos metros = valen

León Zoldi

Felipe Gorospe

Antonio Alzugaray



Conforme con la clasificación del mineral:

El Ingeniero Jefe,

Mazuray

PLANO de demarcación de la mina

Enrique n.º 4 en término de

Almandor (Bastau) provincia de

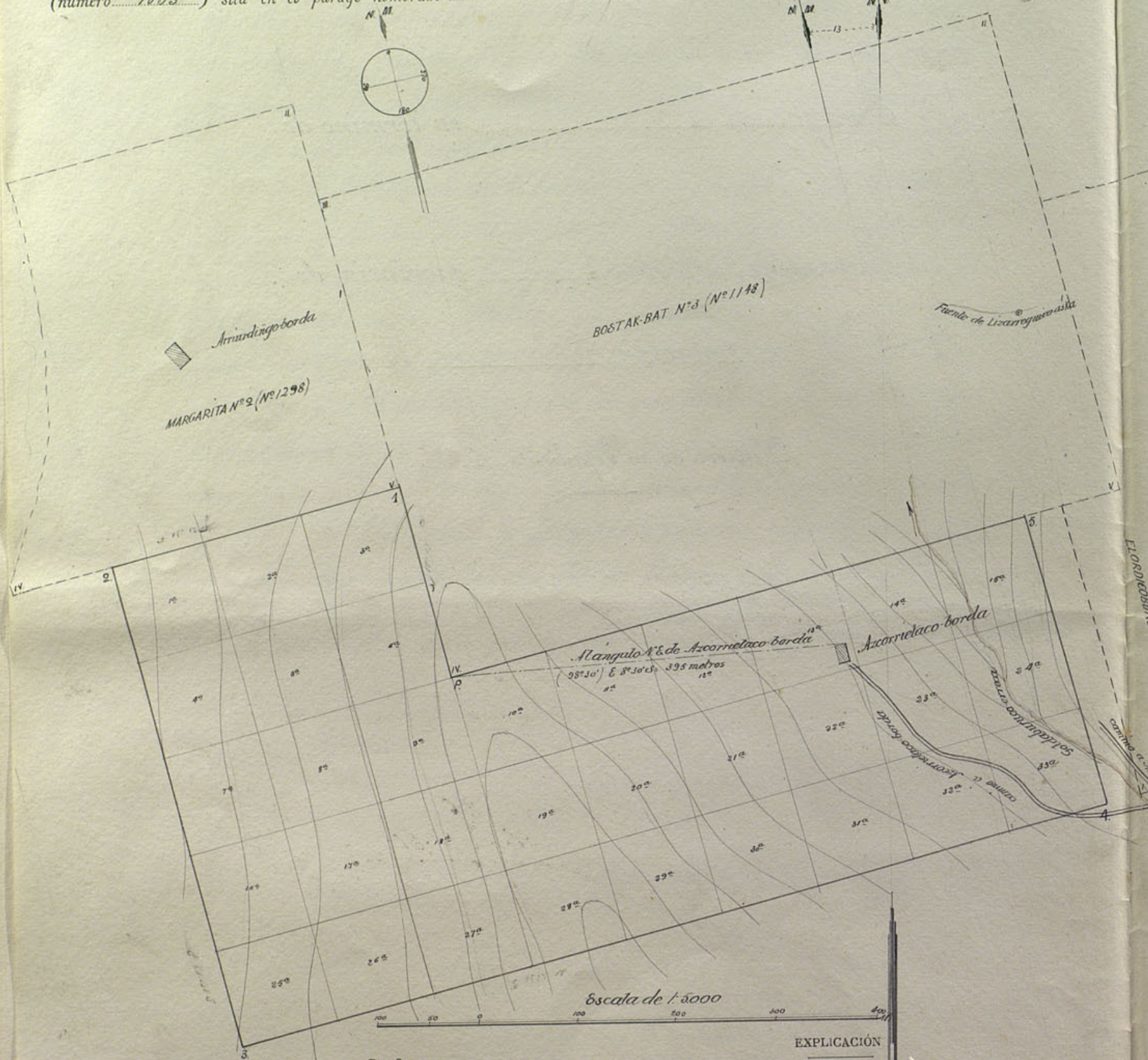
Navarra

Número de su expediente 1833

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Enrique n.º 4*
(número *1833*) sita en el parage nombrado *Azcórrietas* término de *Amandor (Bastán)*



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,
León Zoldi

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Maruara

P punto de partida

is la *ventana de la mina*
Bostak bat n.º 3 (n.º 1148)

1. 2 5 estacas

1.ª 2.ª 33ª pertenencias.

San Sebastián 26 de *Octubre* de 1904.

El Auxiliar Facultativo Temporal

Felipe Gorospe

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE Navarra

EXPLICACIÓN del plano de treinta y tres pertenencias para la mina de hierro
 nombrada Enrique n.º 1 cuyo expediente tiene el núm. 18.33 sita en Azcovinta
 término municipal de Almendra (Bastan) demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 10 de Octubre 1904
 por el Ingeniero que suscribe el 20 de Octubre de 1904.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida; al ángulo N. E. de la borda llamada Azcovintaco-borda	(98°30') E. 8°30' S	395.00

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P. a 1	(357°13') N. 15°47' O.	200	330.000	Rollad de Arriardín	Bostak-bat n.º 3 (n.º 1148)
1 a 2	(267°13') O. 15°47' S.	300		Monte rollad de Carramistegui	Margarita n.º 2 (n.º 1298)
2 a 3	(177°13') S. 15°47' E.	500		Id.	"
3 a 4	(87°13') E. 15°47' N.	900		Atamubi helichal de Murruco-borda	"
4 a 5	(357°13') N. 15°47' O.	300		Castañal de S. Miguel Ocoz	"
5 a P	(267°13') O. 15°47' S.	600			Bostak-bat n.º 3 (n.º 1148)
San Sebastián 26 de Octubre de 1904.					
León Földi					

EL ORDEN DE LA LÍNEA 2ª (N.º 1.330)

camino a Azcovintaco-borda

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de 13° al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián el 20 de Agosto de 1904.

El punto de partida es la octava cuarta de la mina Bortak-bat n.º 3 número mil ciento cuarenta y ocho.

Linda esta mina por Norte en una longitud de 600 metros con la mina Bortak-bat n.º 3 y 300 metros con la mina Margarita n.º 2 (n.º 1298) por Sur y Oeste con terreno franco, y por el Este en una longitud de 200 metros con la mina Bortak-bat n.º 3 y el resto con terreno franco, hallándose próxima la mina Ilordico-bardina 2.ª (n.º 1330).

G. G. G.

PLANO de demarcación de la mina

"*Enrique n.º 4*" en término de

Almudoz (Bartau) provincia de

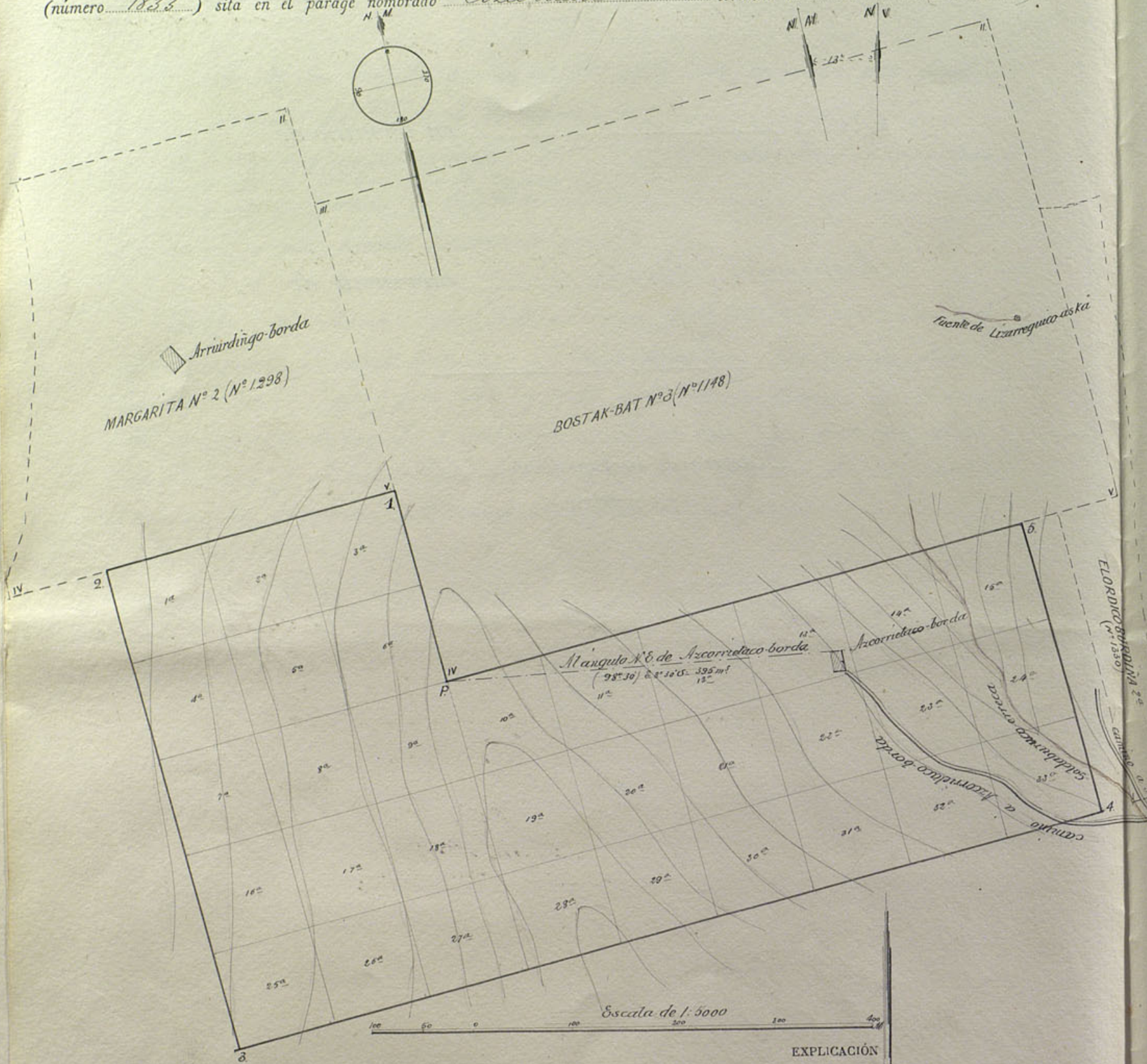
Navarra

Número de su expediente *1833*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *horno* titulada *Enrique n.º 4*
(número *1833*) sita en el parage nombrado *Azcarieta* término de *Aluando (Bartau)*



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,
León Zoldi

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



EXPLICACIÓN

P punto de partida

en la estaca 4.ª de la mina
Bostak bat n.º 3 (n.º 1148)

1. 2. 3. 4. 5. estacas

1.ª 2.ª 3.ª pertenencias.

San Sebastián 26 de *Octubre* de 1901.

El Auxiliar Facultativo, temporero

Felipe Gorospe

EXPLICACIÓN del plano de *treinta y tres* pertenencias para la mina de *Sanio*
 nombrada *Enrique n.º 4* cuyo expediente tiene el núm. *1833* sita en *Arcoarista*
 término municipal de *Almundo (Bastan)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *10 de Octubre 1904*
 por el Ingeniero que suscribe el *20 de Octubre de 1904*

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
Desde P punto de partida: al ángulo N E. de la borda llamada Arcoarista borda - - - - -	<i>(48°30' E. 8°35' N)</i>	<i>375.40</i>
	<i>(Spiral)</i>	<i>(Spiral)</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P a 1	<i>(367°13') N. 15°47' O.</i>	<i>300</i>	<i>330.000</i>	<i>Robledal de Anuvidin</i>	<i>Bostak-bat n.º 3 (n.º 1148)</i>
1 a 2	<i>(367°13') O. 15°47' S.</i>	<i>300</i>		<i>Huerto robledal de Baranistegui</i>	<i>Margarita n.º 2 (n.º 1238)</i>
2 a 3	<i>(171°15') S. 16°47' E.</i>	<i>500</i>		<i>Id.</i>	<i>"</i>
3 a 4	<i>(87°15') E. 15°47' N.</i>	<i>900</i>		<i>Atawubi hulechal de Sumico-borda</i>	<i>"</i>
4 a 5	<i>(357°13') N. 15°47' O.</i>	<i>300</i>		<i>castañal de S. Miguel Oscoz</i>	<i>"</i>
5 a P	<i>(367°13') O. 15°47' S.</i>	<i>600</i>			<i>Bostak-bat n.º 3 (n.º 1148)</i>
<i>San Sebastian 26 de Octubre de 1904.</i> <i>León Goldi</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de 13° al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián el 20 de Agosto de 1904.

El punto de partida es la cuarta etapa de la mina Bostak bat n.º 3 número mil ciento cuarenta y ocho.

Linda esta mina por Norte en una longitud de 600 metros con la mina "Bostak bat n.º 3" y 300 metros con la mina Margarita n.º 2 (n.º 1298) por Sur y Oeste con terreno franco y por el Este en una longitud de 200 metros con la mina "Bostak bat n.º 3" y el resto con terreno franco hallándose próxima la mina Elordico bat n.º 2 (n.º 1330).

Goldi

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—•••••
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1833 de la
mina de huevo
titulada Enrique n.º 4
del término de Almador (Bastan)
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. León Salda

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condi-
ciones que las generales de la ley
y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 26 de Octubre
de 1904.

El Ingeniero Jefe.

Alonso Quasnovas

Sr. Gobernador Civil de Navarra

m
ra
l
B
A

Pro-



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

MINAS

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 13644



Con arreglo á lo dispuesto en el art. 45 del
Reglamento para el régimen de la minería
de 17 de Abril de 1903

.....
C.....
sirvase V. entregaren la Sección de Fomento
de este Gobierno civil, en el término de diez
días y en papel de pagos al Estado, la can-
tidad de ciento ochenta pesetas, en
reintegro de las ~~cuarenta y tres~~ pertenencias de-
marcadas y timbre del Título de propiedad
de la mina de ~~Mioma~~ ti-
tulada ~~Enrique~~ (nú-
mero 1233.) sita en el término de ~~Alcanal~~
~~los~~ (Barrios) más un sello móvil de
diez céntimos, pues de no verificarlo en di-
cho plazo quedará cancelado el referido ex-
pediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 23 de Octubre de 1904

Fuente

Sr. D.

Sebastián Gastearena

Pamplona



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

MINAS

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1361



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta, á D. Esteban
de la Haza habilitado
de la Jefatura de Minas

la cantidad de 237

pesetas 80
céntimos á que asciende el depósito que en 27
de Agosto de 1904 constituyó
en la Caja de esa Depositaria á disposición de
mi autoridad para gastos de demarcación de
la mina de Huero de 45 perte-
nencias titulada "Carrizosa"
(n.º 1833) y cuyo res-
guardo señalado con los números 26 de
entrada y 139 de registro es adjunto, ro-
gándole me acuse el oportuno recibo para unir-
lo al expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 29 de Octubre de 1904

Fernando

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 1292

2 Kobre 5/4
a sus amf
5/2
H. de J. J. J. J. J.
H. de J. J. J. J. J.

Con la comunicación de V. S. fecha 29 de Octubre último se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 26 de entrada y 129 de registro del depósito de 232 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 29 de Agosto de 1904 por D. Sebastian Jostarino para resguardo de los gastos de de manación de la mina de hierro de 45 pertenencias titulada Enrique nº 4 y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Pamplona 2 de Noviembre
de 1904

Guillermo Montin

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

18

Providencia Se aprueba la demarcación verificada por el
Ingeniero D. Leon Zoldi de la mina de hierro nueva
brasa "Enrique nº 4" (nº 1833). Notifíquese al in-
teresado para que en el término de diez días presente
en papel de payos al Estado la cantidad de cien-
to ochenta pesetas, mas un sello móvil de diez céntimos
en reintegro de las treinta y tres pertenencias demar-
cadas y timbre del Título de propiedad.

Pamplona veintiocho de Octubre de mil novecientos cuatro

El Gobernador
Ortega



Siligencia En el día de hoy, presenta el interesado en pa-
pel de payos al Estado, la cantidad que se expresa
en la anterior providencia.

Pamplona cuatro de Noviembre de mil novecientos cuatro

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

De

ereto. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46
del vigente Reglamento para la minería, se
otorga la concesión de treinta y tres hectáreas
de mineral de hierro para la mina nom-
brada "Enrique n.º 4" (n.º 1833) de D. Sebas-
tían Gastearena vecino de esta ciudad.

Publiquese en el Boletín oficial de la pro-
vincia y transcurridos treinta días sin apela-
ción expedirse el título de propiedad dando
cuenta al Sr. Administrador especial de
Haciendas.

Pamplona diez y seis de Noviembre de mil
novecientos cuatro

El Gobernador



[Signature]



D. Santos Ortega Irujo, Gobernador Civil
de Navarra

Por cuanto á D. Sebastián Gastacaena
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro denominada
"Enrique nº 4" cuyo expediente tiene el n.º 1833 en término de Almandor
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el
decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de treinta y tres
pertenencias que componen 330,000 metros de extensión, en la forma que se fija en
el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Luis Faldí
fechado en San Sebastián á veintiseis de Octubre de mil novecientos cuatro
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Sebastian Gastearena la propiedad de la mina de hierro titulada "Enrique nº 4" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona cuatro de Enero de mil novecientos cinco.



[Handwritten signature]

Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 27 del libro correspondiente.

El Secretario,



Alvaro de Juncos

D. Santos Ortega Frías Gobernador Civil
de Navarra

Por cuanto á D. Sebastian Gastearena
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro denominada
"Enrique nº 4" cuyo expediente tiene el n.º 1833 en término de Almandor
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el
decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente titulo de propiedad de Treinta y tres
pertenencias que componen 330,000 metros de extensión, en la forma que se fija en
el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Leon Galdi
fechado en San Sebastian á veintinueve de Octubre de mil novecientos cuatro
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Sebastián Gastearena la propiedad de la mina de hierro titulada "Enrique nº 4" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á cuatro de Enero de mil novecientos cinco



Ortega



2ª CLASE 75 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

24

Corresponde al título de propiedad de la finca de nuevo nombrada "Enrique nº 4" sita en termino de Almandoz, de Don Sebastian Gastarena, vecino de esta ciudad.

A.0.009.955*



Pamplona 17 de Noviembre de 1904

El Gobernador

[Signature]





54 CLASE 15 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.036.417*



Reintegro para el expediente de la mina de
hierro de treinta y tres pertenencias titulada "Enrique n.º 4",
situa en término de Almandoz, de Dn. Sebastian Gastea-
reua vecino de esta Ciudad.

Pamplona 17 de Noviembre de 1904

El Gobernador
[Signature]





54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.036.417*



Reintegro para el expediente de la mina de
hierro de treinta y tres pertenencias titulada "Enrique n° 4"
sitá en término de Almandor, de Dn. Sebastian Gantea-
reua, vecino de esta Ciudad.

Pamplona 17 de Noviembre de 1904

El Gobernador

[Signature]



PROVINCIAS

PAGOS

26



Registrado en la Sección de L. 1.ª de 1.ª de 1.ª

Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 27 del libro correspondiente.

El Secretario,



Alonso de Juan

Sr. Administracion especial de Hacienda
Camfilana

n^o 1889

28 Diciembre 1904

Por decreto del día 16 de Noviembre último
ha sido aprobada la concesión de la mina nom-
brada "Enrique n^o 4" ^{comprado} por el 1883 sito en termi-
no de Almandor de 33 pertenencias de mineral
de hierro cuyo interesado es D. Sebastian Gastea
vecino de esta Capital.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento
y efectos consiguientes

Dro. D.

Frederico

M. Y. Sr.

Señor D. Juan Gastearena, vecino
de esta Capital, apoderado de
Monsieur Louis Dervally, ve-
cino de Lille, Francia, en
V. E. con el debido respeto
expone:

Que habiéndole concedido
como propietario de la cti-
va Encomienda de la
mente como apoderado, pues, así

Cometa en el expediente de dominio,
de fecha remitidos de Agosto de
1904, el que fue transcrita has-

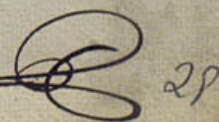
ta la presentación de la papel
correspondiente por pago de por
tenencias y título en nombre de
su poderdante Monsieur Louis
Dervally, desde cuyo momento
aparece el error en que se refiere

Y en conviniendo al poder-
dante mi al apoderado seguir
en la posesión de dicha finca,
se hace la remisión de la mis-
ma formando ambos la espre-
sada remisión.

Paríploma 15 Septbr 1908.
Señor D. Juan Gastearena. Louis Dervally



M. Y. Sr. Gobernador Civil de la Pro-
vincia de Navarra.

 28

21 de Septiembre de 1908
Remite a informe de
la Jefatura de Minas
D.O.

J. de Pina

Exposicion

H. Gobernador Civil de Navarra.

Vista la presente instancia, y vista
la carta de pago no 96, tomo 1683, p. 14.
acuerdo a la petici6n de reunir de un
Rusique no 4" (no 1833) a juicio de est
Refata, caducando, declarando franco y
registrable el terreno, y notificandolo asi a
la Admin de Navarra y al interesado.
N. en embargo, como siempre
se servir6 resolver lo que estime mas
acertado.

Lebastian 25 Septemb 1905
El Ingeniero de

Manuel Quasnovas



De

01202 De conformidad con el dictamen de
la Jefatura de Minas y a instancia del
interesado, he acordado admitir la renuncia
de la mina titulada "Enrique n.º 4" (n.º 1833)
sitá en término de Almandor, declarando
caducada la expresada mina y franco y
registrable el terreno que ocupaba; publi-
quese en el Boletín Oficial de la provincia
y dese cuenta al Ingeniero Jefe del ramo y
al Administrador especial de Hacienda.

Pamplona veintinueve de Septiembre de mil nove-
cientos cinco.

El Gobernador

Vicente Landín



Sr. Ingeniero Jefe de minas

San Sebastian

Nº 1136

22 Septiembre 90

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto de 9 de Noviembre de 1900 del Ministerio de A. I. C. y O. P., adjunto remito a V. S. para su informe el expediente de la mina "Enrique nº 4" nº 1833 ante su jurisdicción de Almandor acompañado de la solicitud de renuncia y carta de pago por que acredita el interesado hallarse al corriente en el pago del canon de superficie de la misma.

Dios Cº

Jechu

Sr. Administrador especial de Hacienda

N^o 1194

Campuloma

27 Septiembre 1909

Por decreto del día de hoy y a instancia del interesado ha sido acordada la concesión de la mina de hierro nombrada "Enrique N^o 4" (N^o 1883) sita en término de Almandor de la propiedad de Don Sebastian Gastearena vecino de esta Ciudad, declarando franco y registrable el terreno que ocupaba.

Lo que participo a V.P. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios C.

Jebero
6

P. A. Sebastian Gastearena

Sr. Ingeniero Jefe de minas

San Sebastian

n.º 1182

27 Septiembre 1908

Por decreto del día de hoy y a instancia del interesado, ha sido caducada la concesion de la mina de hierro nombrada "Enrique n.º 4" (n.º 1833) sita en termino de Almandoz de la propiedad de D. Sebastian Gastearena vecino de esta Ciudad declarandose franco y registrable el terreno que ocupaba.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes,

Sus S. S.

Hecho

Mr. D. Sebastian Gastearina

Lamplosa

n.º 1193

27 Septiembre 1908

Por decreto del día de hoy, de conformidad con el dictamen de la Jefatura de minas, ha sido anulada la concesión de la mina de hierro de su propiedad titulada "Enrique n.º 4" (n.º 1833) sita en término de Almanor, declarando franco y registrable el terreno que ocupaba.

Lo que participo a V. para su conocimiento y demás efectos,

Dios V. e

